



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.040/14JUN022

EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, a las diez horas del veintiocho de junio de dos mil veintidós.

I. ANTECEDENTES.

Analizada la solicitud de información suscrita por la ciudadana
recibida en la Oficina de Acceso a la Información Pública (OIR-MDN), admitida el día catorce de junio del dos mil veintidós, de la forma siguiente:

"1: Los nombres de las personas naturales y jurídicas autorizadas para importar armas de fuego entre los meses de abril y mayo.

2: Cantidad y tipo de armas de fuego importadas por las personas naturales y jurídicas autorizadas entre los meses de abril y mayo.

3: Cantidad y tipo de matrícula de armas registradas en los meses de abril y mayo.

4: Cantidad y tipo de armas incautadas propiedad del Ministerio de la Defensa Nacional que fueron incautadas a delincuentes, en cada uno de los años solicitados (2021 y 2022).

5: Cantidad y tipo de armas incautadas que estaban en proceso de destrucción en cada uno de los años solicitados. Me refiero a las armas que estaban en proceso de destrucción y bajo custodia del Ministerio de la Defensa Nacional, pero que posteriormente fueron incautadas a delincuentes por haber sido robadas o hurtadas de los sitios en los que estaban en resguardo o custodia en los años 2021 y 2022"

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

En el procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito solicitó se realizara la búsqueda de la información requerida por la impetrante, con el objeto de que se ordenara donde correspondiera, remitir la información solicitada conforme a los parámetros de búsqueda del requerimiento de información realizado.

Es así, que la unidad administrativa responsable del resguardo de la información con base a las gestiones realizadas, remitió la información relacionada de la forma siguiente:

“1: Los nombres de las personas naturales y jurídicas autorizadas para importar armas de fuego entre los meses de abril y mayo.”

R/ a.- AIRE LIBRE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

b.- UNIVERSAL SECURITY GROUP, S.A. DE C.V.

c.- GRUPO J&J, S.A. DE C.V.

“2: Cantidad y tipo de armas de fuego importadas por las personas naturales y jurídicas autorizadas entre los meses de abril y mayo.”

R/

Nº	TIPO	CANTIDAD
1	PISTOLA	1,294
2	FUSIL	55
3	ESCOPETA	300
4	SUB AMETRALLADORA	10
5	CARABINA	8

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

“3: Cantidad y tipo de matrícula de armas registradas en los meses de abril y mayo.”

R/

Nº	ABRIL	CANTIDAD
1	MATRICULA PORTACION	3007
2	MATRICULA TENENCIA Y CONDUCCION	321
TOTALES		3328

Nº	MAYO	CANTIDAD
1	MATRICULA PORTACION	3437
2	MATRICULA TENENCIA Y CONDUCCION	128
TOTALES		3565

“4: Cantidad y tipo de armas incautadas propiedad del Ministerio de la Defensa Nacional que fueron incautadas a delincuentes, en cada uno de los años solicitados (2021 y 2022).”

R/ La unidad administrativa informó: “En el año 2021 y durante el periodo transcurrido del año 2022, no se han realizado incautaciones de armamento propiedad del Ministerio de la Defensa Nacional.”

“5: Cantidad y tipo de armas incautadas que estaban en proceso de destrucción en cada uno de los años solicitados. Me refiero a las armas que estaban en proceso de destrucción y bajo custodia del Ministerio de la Defensa Nacional, pero que

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

posteriormente fueron incautadas a delincuentes por haber sido robadas o hurtadas de los sitios en los que estaban en resguardo o custodia en los años 2021 y 2022”.

R/ La unidad administrativa informó:

“a.- El Departamento de Decomisos y Control de Almacenes no realiza la incautación de armas de fuego, por no ser una de sus competencias o atribuciones legales.

b.- En concordancia con lo arriba expuesto, no corresponde a este Departamento, la confiscación o decomiso de armas de fuego, por no tener ningún respaldo legal para realizar esta actividad, además de no ser parte de las funciones en el marco de la organización de la Dirección de Logística.

Finalmente, en referencia al numeral 5.-, a la fecha no existen casos relacionados a la información solicitada en este numeral.”

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento a la ciudadana
, el contenido de esta resolución.
2. Notifíquese a la interesada este proveído en el medio señalado al efecto.



JAIMÉ ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CORONEL Y LICENCIADO
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/ Jirón

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv